



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 DIC 2016

VISTO la nota presentada por la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L); Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la cena anual del "Día del Empleado Legislativo", que se realizó el día 18 de Noviembre del corriente año.

Que la misma contó con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos Deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia; como así también el personal de la Legislatura Provincial y autoridades de la Cámara.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en el encuentro de camaradería, como lo ha hecho durante otros períodos legislativos, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L), de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-ABONAR el importe mencionado en el artículo precedente, a través de la cuenta corriente correspondiente a la Asociación de Personal de Empleados Legislativo (A.P.E.L).

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites correspondientes de acuerdo a la Legislación vigente.

Handwritten signature

ARTÍCULO 4°. -IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

894/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo